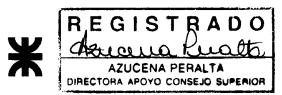
"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 290 y 291/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionadas con la situación de la alumna Lucía del Valle AQUISTAPACE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que asimismo aprobó la materia Química Analítica, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 290 y 291/2008 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 290 y 291/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2003, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo





Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza Nº 908, a la alumna Lucía del Valle AQUISTAPACE, Legajo Nº 4937, de la carrera Ingeniería Química (título intermedio Técnico Universitario en Química).

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Química Analítica, rendida con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1144/2008

mel
DAM

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

ing, EECTOR CARLOS BROTTO